CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA, identificada con el NIT: 830145844-3, identificada con el ID 12991, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0023313 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 06 de agosto de 2004 bajo el número 00075714 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades: La Corporación tendrá como objeto principal, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias en: Educación, salud, nutrición, recreación, cultura, vivienda, empleo, y demás que haya necesidad haciendo énfasis en las familias habitantes de los estratos socioeconómicos más bajos, y/o desplazadas del país. Parágrafo: La CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA; no desarrollara programas, servicios u otros que sean del giro ordinario de la naturaleza del sistema nacional de bienestar familiar. Fines específicos: A. Promover y fomentar la organización comunitaria en aspectos económicos, sociales, y culturales de la comunidad, logrando que se hagan participes en la solución de sus problemas. B. Fomentar la creación de empresas de economía solidaria, economía circular y empresas asociativas de trabajo. C. Gestionar ante las entidades competentes la prestación y/o autorización de servicios en:- Capacitación informal en artes y oficios. - Salud con los planes y programas del

distrito capital. Deporte y cultura con planes y programas del distrito capital. Gestionar y tramitar subsidios de vivienda, desempleo, y otros ante las entidades competentes la prestación de programas de apoyo nutricional a niños, jóvenes, madres cabeza de hogar, adultos mayores, discapacitados, y desplazados del país los demás a que haya lugar para el logro de los objetivos D. Creación, administración y operación de comedores comunitarios y escolares, cocinas y ollas comunitarias. E. Creación de talleres lúdicos y planes de recreación de acuerdo con las políticas y programas del I. D. R. D. F. Prestar auxilio a sus asociados en caso de enfermedad o calamidad. G. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos que sean necesarios para el logro de los objetivos y fines que desarrolla la corporación H. Solicitar la cooperación de entidades del orden local, municipal, distrital, departamental, nacional, e internacional, públicas y/ o privadas para el logro de los objetivos. I. Comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, para el logro de sus objetivos, verificando que estos se destine exclusivamente para la finalidad propuesta. J. Realizar, apoyar y ejecutar programas de reciclaje de acuerdo con las políticas y exigencias de las autoridades competentes para tal fin. "

Que hasta la fecha la entidad grupo 2 para NIIF ha reportado información financiera por las vigencias 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 20/03/2024. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría

Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2025 a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Maria Paula Rueda
Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.03.10 19:29:04 -05'00'

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO - DAVID ALEJANDRO MORA
Elaboro: JORGE ANDRES ROJAS PEÑA - MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA
ID Entidad: 12991
Ubicación Física: Caja 2263, Carpeta 34192
Código de verificación: fqO8oSd%EqlK